

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"


RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 31 -2017/SGEN/RENIEC

Lima, 29 MAYO 2017


VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000087-2017/GTH/RENIEC (24MAY2017) emitida por la Gerencia de Talento Humano y el Informe N° 000067-2017/GTH/SGAL/RENIEC (23MAY2017), emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; y,


CONSIDERANDO:



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE (21MAR2011) y su modificatoria mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE (11NOV2011), la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR denominada "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", la cual dispone, en su numeral 6.1 que las Instituciones deberán conformar un Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, el mismo que estará integrado por lo menos, por el Secretario General o el Gerente General, quien lo presidirá, el Director de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y un representante del personal de la entidad, elegido por votación, por un período de tres años, así como un alterno;




Que, al respecto, con la Resolución Jefatural N° 126-2014/JNAC/RENIEC (21MAY2014) se constituyó al Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado periodo 2014-2017, considerando al miembro titular y suplente de los servidores civiles, elegidos mediante votación secreta y democrática por el período de tres (03) años;



Que, con la Resolución Jefatural N° 51-2016-JNAC/RENIEC (14ABR2016) se amplió la Resolución Jefatural N° 126-2014/JNAC/RENIEC (21MAY2014), incorporando a miembros suplentes de los representantes del pliego en el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, período 2014-2017;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobó a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (08AGO2016), la Directiva sobre "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", derogando la Directiva aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE (21MAR2011);



Que, en aplicación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", se aprobó la Resolución Jefatural N° 31-2017/JNAC/RENIEC (17FEB2017), modificando la denominación del Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del

Estado periodo 2014-2017, pasando a ser Comité de Planificación de la Capacitación del RENIEC;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (08AGO2016), se debe proceder a la elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del RENIEC, mediante votación secreta en la Entidad, a efectos que, el candidato que obtenga la mayoría simple tenga la condición de titular y el segundo con mayor votación, tenga la condición de suplente, toda vez que el periodo de vigencia del mandato de los representantes anteriores culminará el mes de mayo del presente año;

Que, en ese sentido corresponde efectuar la conformación de un Comité Electoral encargado de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del RENIEC;

Que, por otro lado, es menester señalar que, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, en concordancia con la definición contenida en el literal i) artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, considera como actor interno del proceso de capacitación, al titular de la entidad, conceptualizándolo de la siguiente manera: "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. (...)";

Que, sumado a ello, el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Institución, dispone que la Secretaría General constituye la máxima autoridad administrativa del RENIEC, de este modo, en mérito a lo expuesto, corresponde emitir la presente Resolución Secretarial aprobando la constitución del Comité Electoral, y;

Que, en dicho contexto, acorde a lo regulado en el inciso s) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) modificado en parte por Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016), la Secretaría General tiene la atribución de emitir Resoluciones en los asuntos de su competencia;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (08AGO2016) y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) modificado en parte por Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:

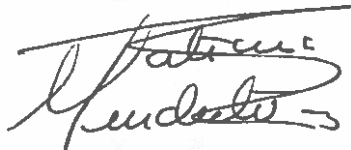
ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el COMITÉ ELECTORAL encargado de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar el proceso de elección del representante titular y suplente de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del RENIEC, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- a) Jorge Antonio Grijalva Martínez : Presidente.
b) Erika Liz Giraldo Garay : Miembro.
c) José Luis Antonio Reyes Rodríguez : Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El referido Comité Electoral, luego de ejecutar el proceso de elecciones, elevará las actas respectivas a la Gerencia de Talento Humano a fin que ésta formule el proyecto de Resolución correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Secretarial, a todas las dependencias de la Institución e interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



TMB/bps